



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
Tegucigalpa, M.D.C Honduras, C.A.

CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO No.043** CONTENIDO EN EL ACTA No.024 DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO N°.043.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es la máxima autoridad dentro del término municipal del Distrito Central y es el órgano de gobierno y administración del Municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de sus habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y demás leyes, correspondiéndole también la declaratoria de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes. **CONSIDERANDO:** Que es deber de la Alcaldía Municipal del Distrito Central emitir ordenanzas que protejan el bienestar social, económico y sobre todo la vida de las personas que habitan en el Municipio. **CONSIDERANDO:** Que la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) y su Reglamento, facultan a las Municipalidades, hacer declaratoria de alertas, las cuales pueden ser acompañadas de disposiciones de carácter obligatorio y transitorio, como también declaratorias de emergencia en su perímetro municipal, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes. **CONSIDERANDO:** Que de Acuerdo a las disposiciones de la Ley Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) las municipalidades están en la obligación de acatar y de enmarcar sus acciones y decisiones en la normativa de prevención de riesgos en su jurisdicción, para su cumplimiento obligatorio por parte de todos los sectores de la sociedad, a fin de lograr con ello la reducción continua de la vulnerabilidad de los sectores más frágiles de la población ante los distintos fenómenos naturales que los amenazan, debiendo ejecutar acciones concretas como parte de su responsabilidad en la política de prevención y reducción de riesgos. **CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo al informe emitido por la Gerencia de Evaluación de Riesgos, determina que en la zona el evento de remoción de masa se encuentra activo y en desarrollo por lo que las afectaciones seguirán agravándose y extendiéndose, se realizó un mapeo de zona de afectación de 78 metros lineales de calle y 22 viviendas en su primera etapa pudiendo incrementar el radio de afectación severo según lo explicado por el Arquitecto Darwin Martínez. **CONSIDERANDO:** Que, desde inicios del mes de septiembre, se emitió declaratoria de alerta roja en zona de deslizamiento de la Colonia Gullén alrededores se procedió a la evacuación voluntaria, siendo necesario





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
Tegucigalpa, M.D.C Honduras, C.A.

Pág.2

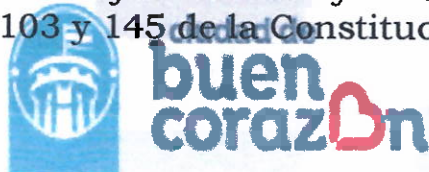
Certifica el Acuerdo No.043 del Acta No.024 de 15/09/2022

emitir la ordenanza de evacuación obligatoria con el fin de salvar vidas. Así mismo se emitió Resolución Administrativa por parte del Departamento Municipal de Justicia en fecha 13 de septiembre 2022, ordenando el desalojo de manera obligatoria.

CONSIDERANDO: Que las diferentes dependencias de la AMDC en conjunto con COPECO, Fuerzas Armadas, Comisión de Derechos Humanos y otros entes del Estado, procedió a evacuar de forma voluntaria a los pobladores de la zona, existiendo renuencia en algunos ciudadanos de abandonar la zona y sus viviendas que están ya a punto de caer o en situación de calamidad y según los reportes del Servicio Meteorológico Nacional, el Municipio del Distrito Central se continuará viendo afectado en las siguientes horas y días, por fenómenos climatológicos que ocasionarán la saturación de los suelos en la zona en referencia, lo cual aumenta el riesgo de más derrumbes y deslizamientos; y, consecuentemente genera peligro para sus pobladores, ante el colapso inminente de las obras de infraestructura de las Colonias Guillen, Nueva Santa Rosa y zonas aledañas, volviendo imposible que las familias que aun habitan la zona, permanezcan en sus viviendas dado el alto grado de riesgo que ello representa para sus vidas.

CONSIDERANDO: Que presentados los elementos técnicos pertinentes que la Corporación Municipal instruyó recabar, es urgente tomar las acciones pertinentes para ejecutar las recomendaciones emitidas por funcionarios de la AMDC en coordinación con las demás instituciones, que dentro del ámbito de competencia integran el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), y que fuere necesario realizar dentro de la zona de afectación para la tranquilidad de los habitantes.

CONSIDERANDO: Que el ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos está limitado por el ejercicio de todos los demás, por las justas causas de orden de convivencia y justicia social; y, siendo un hecho conocido la situación de calamidad originada por el deslizamiento de ladera en la zona donde se ubica las Colonias Guillen, Nueva Santa Rosa y Zonas aledañas; y que además conforme a los últimos estudios realizados por la Gerencia de Evaluación de Riesgos, gerencia que mediante informes calificados han destacado la situación de alto riesgo de amenaza de la zona donde se ubican las Colonias Guillen, Nueva Santa Rosa y Zonas Aledañas; concluyendo que es urgente declarar la zona como inhabitable y de alto riesgo, debiendo incorporar en el mismo acuerdo de declaratoria, las recomendaciones que fueran necesarias para el estricto cumplimiento de las medidas de prevención en dicha zona, y así evitar poner en riesgo la seguridad y la salud de los pobladores de la ciudad capital dentro y fuera de las áreas mencionadas. **POR TANTO:** En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 59, 61, 62, 65, 103 y 145 de la Constitución de la República;



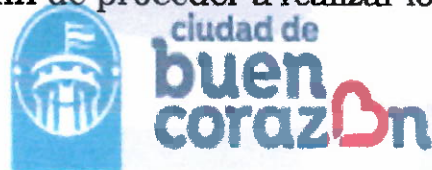


ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
Tegucigalpa, M.D.C Honduras, C.A.

Pág.3

Certifica el Acuerdo No.043 del Acta No.024 de 15/09/2022

numeral 7), 14 numeral 6), 25 numeral 1), 6), 15) 20) y 21), 44, 47 numeral 3), 65 numeral 1), 67 y 118 de la Ley de Municipalidades; 11, 13, 40, 41 y 42 del Reglamento General a la Ley de Municipalidades; 1, 2, 41, 42, 43 y 44 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER); 24, 34, 35, 36, 39 numeral 1) y 5), 50 y 150 de la Ley de Policía y Convivencia Social; y demás leyes aplicables.- **ORDENA: PRIMERO:** Declarar como Zona de DESASTRE y de Alto Riesgo a consecuencia de la Alta Amenaza por Movimiento de ladera, las áreas que se encuentran comprendidas en la Colonia Guillén y Colonia Nueva Santa Rosa y Zonas aledañas.- **SEGUNDO:** En consecuencia de lo ordenado en el numeral anterior, se insta a las personas naturales y/o jurídicas que actualmente habiten bajo cualquier título las áreas de terreno descritas anteriormente, y ubicadas **dentro de la zona de las** de las Colonias Guillen, Colonia Nueva Santa Rosa y zonas aledañas, para que procedan de manera obligatoria a la evacuación del sitio de inmediato a partir de la hora y fecha de la presente ordenanza. **TERCERO:** Transcurrido el plazo establecido en el numeral anterior sin que se haya cumplido la evacuación voluntaria de los pobladores, se instruye al Comité de Emergencia Municipal (CODEM), Policía Municipal y al Departamento Municipal de Justicia, para que en coordinación con las demás instituciones que conforman el Sistema Nacional de gestión de Riesgos, adopten las medidas que consideren necesarias para la **evacuación inmediata de la zona descrita en el numeral Primero de la presente Ordenanza, a fin de salvaguardar la vida e integridad de las personas.**- **CUARTO:** Para los efectos de la presente Ordenanza, se crea un Comité de Seguimiento que estará integrado por las siguientes dependencias: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Ordenamiento Territorial, Comité de Emergencia Municipal (CODEM), Gerencia de Evaluación de Riesgos (GER), Departamento Municipal de Justicia, Policía Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Servicios Legales, Superintendencia de Aseo Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, a fin de que elaboren un plan de acción para garantizar el cumplimiento de la presente ordenanza, sin perjuicio de todas aquellas acciones que se ejecutaren por parte del Comité Técnico del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos. (SINAGER); Así como en la medida de lo posible que las diferentes Gerencias de la Alcaldía Municipal y la Policía Municipal procuren el resguardo de los bienes materiales de las personas evacuadas.- **QUINTO:** A las dependencias de esta Alcaldía Municipal que corresponda, se les instruye proceder de inmediato a levantar un inventario físico de los inmuebles que conforme a los registros catastrales encuentren comprendidos dentro de la zona declarada de desastre y alto riesgo, a fin de proceder a realizar los ajustes correspondientes





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
Tegucigalpa, M.D.C Honduras, C.A.

Pág.4

Certifica el Acuerdo No.043 del Acta No.024 de 15/09/2022

como parte de las medidas de carácter solidario para con las personas que fueron afectadas por esta situación, debiendo para ello realizar una revalorización catastral que contemple el valor real de los inmuebles afectados a consecuencia de la vulnerabilidad de la zona, haciendo las modificaciones necesarias en el sistema actualizándolos conforme a la situación real, en virtud de la presente declaratoria. Asimismo, se instruye a la Gerencia de Control de la Construcción para que proceda autorizar la suspensión de las licencias de construcción de obras que se pretendan realizar en la zona descrita en el numeral Primero de la presente Ordenanza, y de igual forma que extienda las correspondiente licencias para demolición, movimiento de tierras y remoción de los escombros que se autoricen en la zona, y cualquiera otra que le competa a esta Municipalidad, dadas las condiciones de emergencia, exonerándolos del pago de las tasas por la emisión de las mismas ya sea que se efectúen por los propietarios o por cualquiera de las autoridades competentes. Se instruye igualmente a la Gerencia de Aseo Municipal que proceda a habilitar dentro del Relleno Sanitario de esta Municipalidad, un área adecuada para el depósito del material inestable y escombros removidos producto de la demolición y labores de limpieza que se realicen en la zona objeto de la presente Declaratoria.- **SEXTO:** Se exhorta al Gobierno Central, a las asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, instituciones financieras, empresa privada y demás entes que integran el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), para que se incorporen a las acciones y demás iniciativas que vayan orientadas a resolver la situación precaria de las personas afectadas, que conforme al censo se identifiquen.- **SETIMO:** La presente Ordenanza es de ejecución inmediata y entrará en vigencia desde el día de su publicación por los medios previstos de acuerdo a la Ley de Municipalidades.- **COMUNÍQUESE.** - Sello f) Jorge Alejandro Aldana Bardales, Alcalde; y los Regidores: Hilda Pacheco, Silvia Margot Sosa Brocato, Aurelio Lagos, Lidieth Díaz Valladares, Dagoberto Suazo Zelaya; y Godofredo Fajardo Ramírez. - Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario Municipal”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

OSMAN DANILLO AGUILAR PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL DEL D.C.



ciudad de
**buen
corazón**